Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la organización "Asociación Departamental de jubilados en el nuevo Sistema de pensiones (S.O.S.)" para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

- 1. La Federación Departamental de jubilados en el nuevo Sistema de pensiones (S.O.S.) es una organización es fundada el 28 de junio 2008; original mente creada el 21 de junio 2004 como Asociación Departamental de ex trabajadores mineros sin jubilación. Del Estado Plurinacional de Bolivia. Actualmente cuenta con 265 miembros asociados.
- 2. Su objetivo es el lograr sus derechos de jubilación conforme a sus derechos obtenidos durante todo su periodo de trabajo en las empresas mineras , fabricas y otros centros laborales; conforme dictamine la ley que la misma establece un aporte mensual del inicio de su trabajo que al final logre su derecho de jubilación, su pago único o derecho habiente conforme sus declaraciones de ley conforme a lo establecido en lo establecido en la C.P.E. y las normas que rigen sobre derechos humanos a las personas de la tercera edad
- 3. La Federación Departamental de jubilados en el nuevo Sistema de pensiones S.O.S. tiene la oportunidad mediante el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a las presentaciones del Examen Periódico Universal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, para presentar su contribución escrita al examen de Venezuela. Se permite a continuación mostrar los avances, del gobierno de Venezuela en materia de derecho a la jubilación de los trabajadores.

- 4. La privatización de los servicios básicos y las violaciones a la carta magna en los gobiernos de la democracia representativa anteriores a 1999, contrastan con los avances conseguidos desde el inicio del gobierno bolivariano: la democracia participativa y protagónica garantizada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Título I, artículos 5 y 6, puesta en práctica en la Ley de Comunas, Ley de Poder Popular, Ley de Contraloría Social, Ley de Economía Comunal y la Ley de planificación Pública es el inicio de un gobierno que emana de la voluntad del pueblo.
- 5. En la estructura y contenido de la Ley de penciones , conformada por 10 títulos, 67 artículos y 5 disposiciones, encontramos que se establece un espacio socialista, definido por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, reconocidos en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular. La Comuna, en su estructura, cuenta con una organización institucional, cuya acción se define en tres grandes áreas: planificación, coordinación y del gobierno en la comuna.incorporadas al paquete de servicios públicos por parte del gobierno, que sigue esforzándose por hacerlos llegar cada vez más lejos, a los sectores más excluidos de la población.
- 6. De esta manera, el gobierno venezolano ha venido revirtiendo modelo desarrollista, consiguiendo la redistribución y un modelo de desarrollo alternativo, dándole oportunidades a la sociedad civil de planificar y ejecutar sus propios proyectos, convirtiéndose en el eje fundamental de una política que parte del reconocimiento al derecho de la jubilación sociedad civil integral.

- 7. Este es un ejemplo del logro de esta política de Estado, basada en tres grandes premisas constitucionales, la primera, contenida en el artículo 173: "...la creación de entidades locales dentro del territorio municipal; la segunda, inherente al modelo democrático participativo y protagónico que la transversaliza, y la tercera, referida en el artículo 158: "La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales".
- 8. Con este enfoque los jubilados del nuevo sistema la sociedad civil puede fiscalizar la economía y controlar la explotación de sus recursos naturales, cristalizando el derecho humano de participación, exigibilidad y justiciabilidad, trascendiendo el reduccionista campo del desarrollo economicista.
- 12. Con este texto Federación Departamental de jubilados en el nuevo Sistema de pensiones S.O.S. el Comité Cívico Popular Tarija examina al Estado venezolano en cuanto a sus logros en los derechos de los venezolanos a la participación y justiciabilidad en última década, y le propone fortalecer las campañas comunicacionales para conseguir la participación total de los venezolanos en el proceso de cambio político, un proceso que abarque todos los ámbitos estructurales para la transformación del país desde un capitalismo dependiente hacia un socialismo de contenidos socioeconómicos y geopolíticos innovadores.

Este es el directorio de la Federación Departamental de jubilados en el nuevo Sistema de pensiones (S.O.S.

Pascual Merlos Ortega Strio general S.S.O. Paulino Miciricordia Soria Strio relaciones S.S.O.

Daniel Aisama Mamani Strio actas S.S.O.

Gavi Velásquez Delgado Strio hascienda S.S.O Lázaro Zubelza Cala Strio organización Pascual Torrez Arias Strio. conflictos

Ángel Romero Acebey Presidente S.S.O. C.lar. 73492585

asoc.dptaljuviladostarija@yahoo.es